GC-F-004v.08

Competencia:
Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.

GC-F-004v.08

Actividad de aprendizaje 2

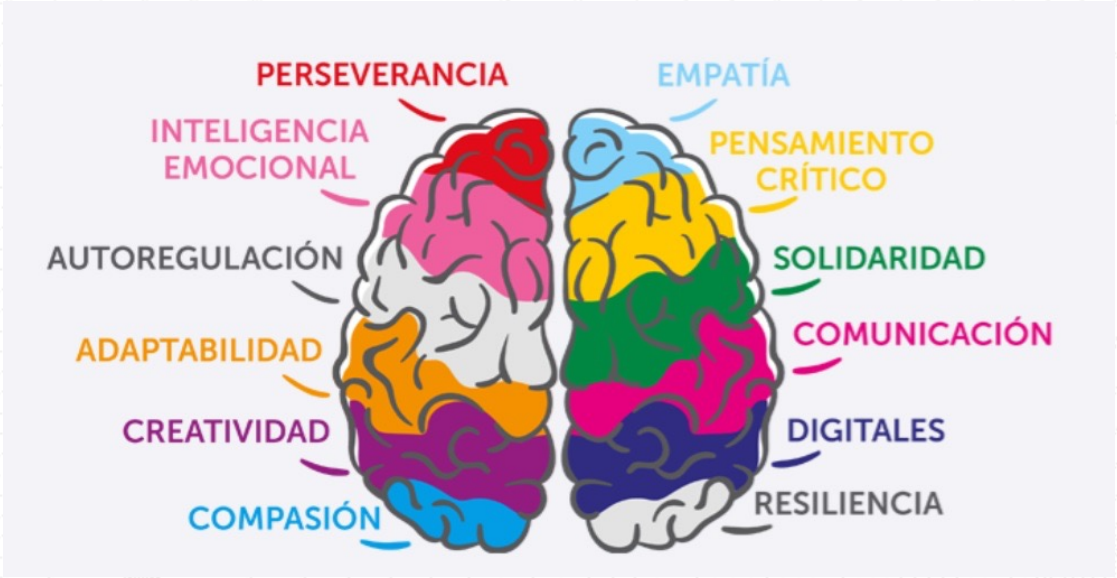
Valorar la importancia de la ciudadanía laboral con base en el estudio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo.

¿Qué papel ha jugado el trabajo en en la historia de la humanidad?

TRABAJO COMO FACTOR CLAVE



RELACIONES SOCIALES



HABILIDADES

DIMENSIONES

ANTROPOLÓGICA:

"Ganarse la vida" (instintos vs propósitos)
Transformación del entorno

ECONÓMICA

Remuneración Justo pago –

Condiciones de Ley

Organización sectores económicos

JURÍDICA

Normas de justicia social que regulen trabajo vs capital

Reglamentos Condiciones entre empleador y empleado

SOCIAL

Interacción

Atiende procesos deshumanizadores

Actor Sindical y Colectivo

¿Qué son los derechos humanos en el trabajo?

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Adaptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217ª (III) de10 de diciembre de 1948

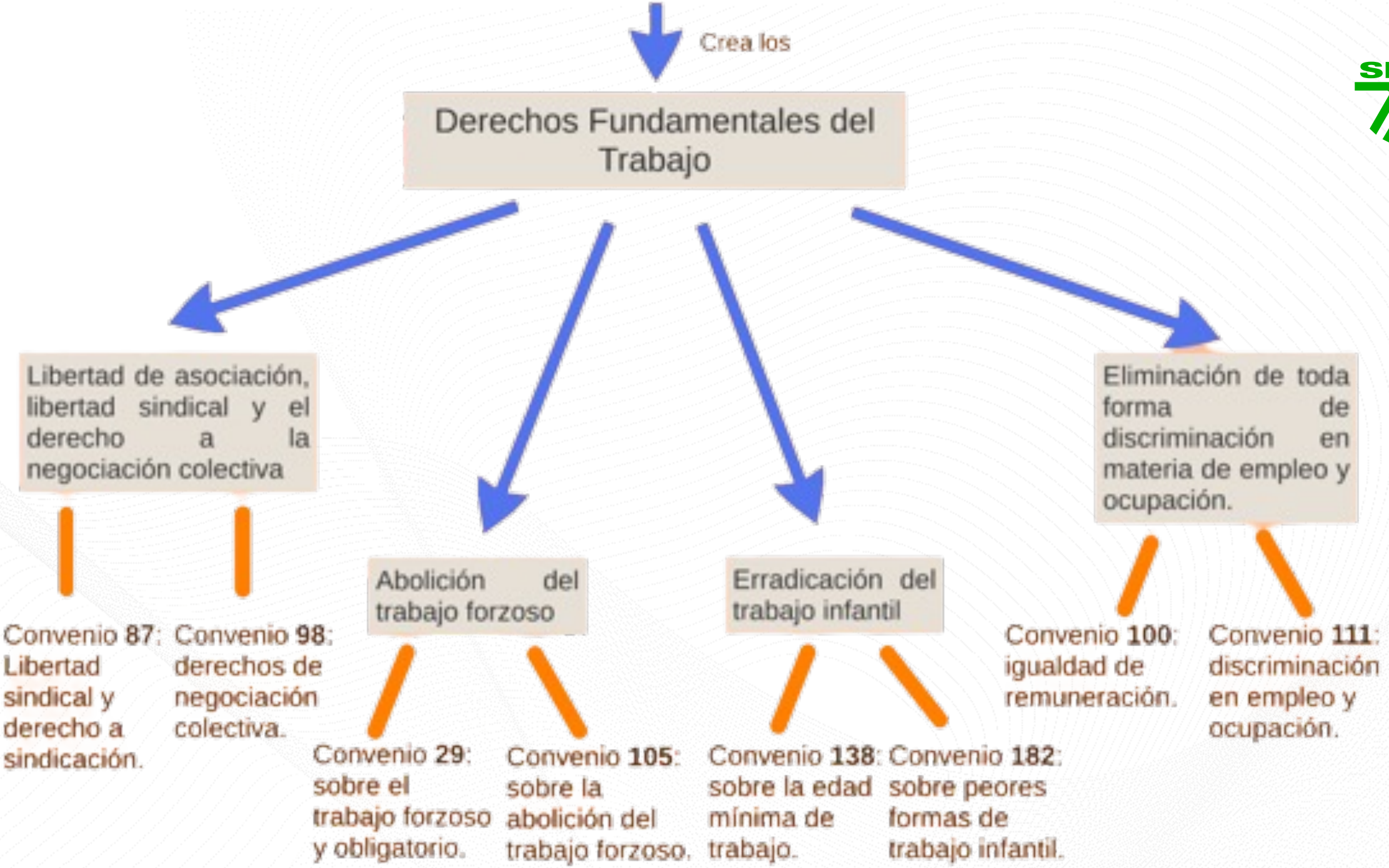
Presenta 30 Artículos que garantizan el ejercicio de las ciudadanía sin la violación de sus libertades por seres humanos

Son reconocidos a nivel internacional

Artículo 23



1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.


Crea los
Derechos Fundamentales del Trabajo
Libertad de asociación, libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva
Abolición del trabajo forzoso
Erradicación del trabajo infantil
Eliminación de toda forma de discriminación en materia de empleo y ocupación.
Convenio 87: Libertad sindical y derecho a sindicación.
Convenio 98: derechos de negociación colectiva.
Convenio 29: sobre el trabajo forzoso y obligatorio.
Convenio 105: sobre la abolición del trabajo forzoso.
Convenio 138: sobre la edad mínima de trabajo.
Convenio 182: sobre peores formas de trabajo infantil.
Convenio 100: igualdad de remuneración.
Convenio 111: discriminación en empleo y ocupación.

¿Qué creen que es la ciudadanía laboral?

Según Alonso, (como se citó en Escuela Nacional Sindical, 2011)

La ciudadanía laboral entendida como el reconocimiento de los derechos laborales y el trabajo como centro de la vida social, económica y política, deriva en la integración del conflicto social y de ciudadanía total de manera orgánica (Alonso, 2007), lo que da a la ciudadanía un matiz de demanda, lucha y participación activa de los trabajadores y trabajadoras en la sociedad.



Derechos laborales individuales

- Contrato de trabajo
- Salario
- Jornada de trabajo
- Prestaciones sociales

1. ¿Qué es el contrato de trabajo?

El contrato de trabajo es un acuerdo de voluntades que vincula a una persona natural con otra persona natural o jurídica, para la prestación personal de sus servicios, mediante la continuada dependencia o subordinación y a cambio de una remuneración.
¿Cuáles son los elementos del contrato de trabajo? Aparecen claramente dentro de la previsión legal del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo:

- Prestación personal del servicio: actividad personal (física, material o intelectual) de la persona contratada.
- Subordinación: Facultad legal que permite al empleador determinar la cantidad, manera, forma, tiempo y lugar del trabajo. Se encuentra limitada por la dignidad y demás derechos fundamentales de la persona subordinada.
- Salario: remuneración que devenga la persona trabajadora por el servicio prestado.

Derechos relacionados con el trabajo

- El derecho al trabajo.
- La abolición de la esclavitud, servidumbre o cualquier forma de trata de personas, trabajo forzoso u obligatorio.
- El ejercicio del trabajo en condiciones de libertad, legalidad y libre escogencia.
- La posibilidad de acceso a servicios gratuitos de empleo, la formación para el trabajo y la protección contra el desempleo.

¿Por qué creemos que el trabajo protegido tiene relación directa con la dignidad humana?

La labor de la OIT

https://www.youtube.com/watch?v=VzXwkDHtRXc

G R A C I A S

Línea de atención al ciudadano: 01 8000 910270
Línea de atención al empresario: 01 8000 910682

@SENAComunica

www.sena.edu.co